

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Javier Vélez Arocho
Secretario



PO Box 9066600
Pta. de Tierra Station
San Juan, PR
00906-6600
Tel. (787) 999-2200
Fax: (787) 999-2303

ORDEN ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIA NÚM. 2006 __ 09

PARA AUTORIZAR LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS EN AREAS CRÍTICAS DEL DEPARTAMENTO, LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA DURANTE EMERGENCIAS Y PARA SALVAGUARDAR LA PERMANENCIA DE FONDOS FEDERALES

AUTORIDAD LEGAL:

Se emite esta orden al amparo de la facultad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, Art. VI § 19, la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada y demás reglamentación aplicable.

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Departamento) se encuentra cerrado administrativamente ante la situación deficitaria que enfrenta el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Para salvaguardar la permanencia y derecho propietario de los empleados públicos del Departamento, el Gobierno ha concedido a estos una licencia sin sueldo la cual evita la cesantía permanente.

POR CUANTO: No obstante, y bajo autoridad de la Orden Ejecutiva del Gobernador promulgada para atender la presente crisis, se ha autorizado la continuidad de las funciones de personal que salvaguarden y preserven la salud, la seguridad pública y el poder de razón de estado.

POR CUANTO: El Inciso Cuarto y el correspondiente anejo de la Orden Ejecutiva del Gobernador autoriza al Secretario del Departamento, como Jefe de Agencia, a acreditar que bien o servicio resulta esencial para cumplir con la misión de la Agencia mientras perdure la crisis fiscal de Gobierno.

POR CUANTO: Asimismo, el Inciso Sexto de la Orden Ejecutiva del Gobernador autoriza al Secretario de Hacienda a realizar desembolsos en la medida en que tales transacciones no tengan efecto en los fondos disponibles en el Fondo General.

POR CUANTO: El Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento (Reglamento Núm. 6439 de 25 de abril de 2002) establece la ocurrencia de una emergencia como una excepción para regirse por el procedimiento de Subasta.

POR CUANTO: El Reglamento antes citado menciona como situaciones de emergencia el potencial peligro sobre la vida y propiedad y la posible caducidad de fondos necesarios para ejecutar los deberes ministeriales el Departamento.

POR TANTO: Yo, **Javier Vélez Arocho**, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

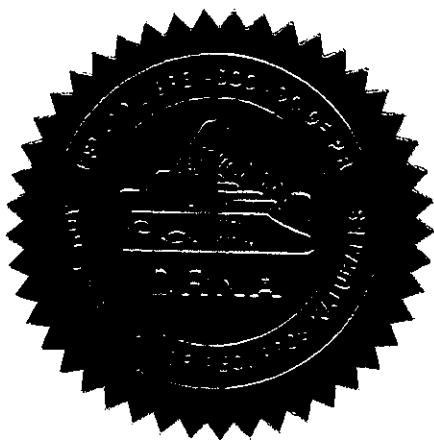
PRIMERO: Autorizo a activar a aquellos funcionarios que desempeñen funciones esenciales para cumplir con la misión de la agencia, garantizando la continuidad de servicios en áreas críticas del Departamento, salvaguardando áreas relativas a la capacidad de respuesta efectiva a emergencias y para proteger la integridad de fondos federales.


SEGUNDO: Autorizo a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos a realizar toda transacción de personal necesaria según lo establecido en el PRIMER POR TANTO.

TERCERO: Autorizo al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales a realizar todos los trámites necesarios para la adquisición de equipo, materiales y servicios con el fin de evitar un impacto adverso sobre vida y propiedad pública y privada. No más tarde de diez (10) días de terminada esta emergencia el Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales me rendirá un informe en donde se detallará y justificarán todas las acciones y compras efectuadas en virtud de esta Orden Administrativa, incluyendo el monto y el propósito de las mismas.

CUARTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y expirará al momento que culmine la presente emergencia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de Mayo de 2006.




Javier Vélez Arocho
Secretario